



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 09-2016-GM/MVES

## Villa El Salvador, 04 de Febrero del 2016

#### VISTO:

El Informe Nº 71-2016-UA-OGA/MVES de fecha 04 Febrero del 2016;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Y en el Artículo 23º del mismo cuerpo legal se establece: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, mediante informe Nº 71-2016-UA-OGA/MVES de fecha 04.02.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la conducción del proceso de selección denominado: "ADQUISICION DE CARNICOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR".

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Alcaldía Nº 041-2015-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de "ADQUISICION DE CARNICOS PARA EL PROGRAMA DE Selección denominado: COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

### **MIEMBROS TITULARES:**

Lic. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez Sub Gerente de Programas Sociales

**Presidente** 

Ing. Hernán Taboada Chacón Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Primer Miembro

Srta. Yesenia Adeli Olivera Novoa Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento

Segundo Miembro

#### **MIEMBROS SUPLENTES:**

Sria. Carmen Higinio Cárdenas

Suplente del Presidente







# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 09-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de Febrero del 2016

Asistente Administrativo del PCA de la Sub Gerencia de Programas Sociales

Ing. Jorge Nevado Atoche Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza

Suplente del Primer Miembro

Abog. Eileen Laos Moscoso Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento

Suplente del Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Selección conformado, ejercerá sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Brancis W. W.

Francisco Nárrea San Miguel
GERENTE MUNICIPAL